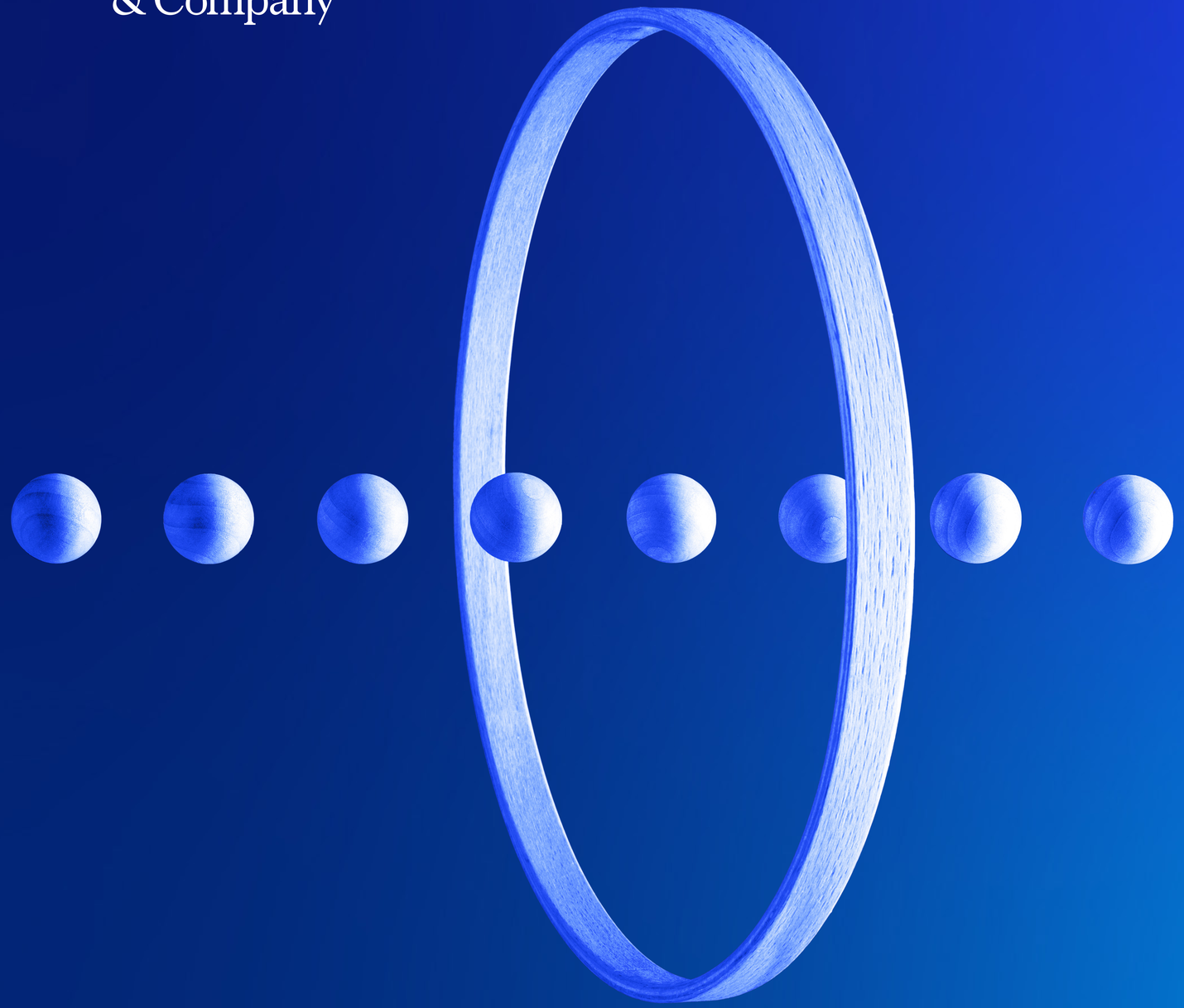
McKinsey & Company



Código de Conducta para Terceros 2026

Mensaje del Director de Compras y Director de Ética y Cumplimiento de McKinsey



A lo largo de los 100 años de historia de nuestra empresa, siempre nos hemos guiado por nuestro propósito, nuestra misión y nuestros valores. Estos pilares nos han guiado en la creación de alianzas significativas que impulsan nuestros objetivos comunes, contribuyen a un mundo mejor y reflejan nuestro compromiso de hacer lo correcto. A medida que el mundo y la forma de hacer negocios evolucionan, nuestro compromiso de mantenernos fieles a estos ideales es más firme que nunca.

Nuestro Código de Conducta para Terceros describe los principios sobre cómo McKinsey trabaja con Terceros y cómo construimos y mantenemos la confianza a lo largo de nuestra cadena de valor. Refleja los mismos niveles de excelencia, integridad y respeto que defendemos y esperamos de quienes trabajan con nosotros. Es una representación de nuestro compromiso compartido con nuestros clientes, nuestras comunidades y entre nosotros.

Cuando los Terceros ponen en práctica los principios de este Código, nos ayudan a fortalecer las relaciones, a crear resiliencia en nuestra cadena de suministro y a impulsar un impacto positivo a escala mundial. Así como lo exigimos de nosotros mismos, esperamos que nuestros Terceros entiendan, adopten y mantengan los valores establecidos en este Código.

Gracias por su colaboración.

Scott Parris
Director de Compras, McKinsey & Company

Daniel Trujillo
Director de Ética y Cumplimiento, McKinsey & Company

Introducción

McKinsey & Company (“McKinsey”) está comprometida con los más altos niveles de integridad, responsabilidad social, cumplimiento y rendición de cuentas en sus procesos de compras y operaciones. McKinsey espera que todos los Terceros que le suministran productos y servicios mantengan estándares similares.

El presente Código de Conducta para Terceros (el “Código”) describe las expectativas de McKinsey en cuanto a la forma en que los Terceros llevan a cabo sus actividades comerciales. Se espera que los Terceros mantengan los mismos estándares de integridad, cumplimiento y prácticas comerciales responsables que McKinsey aplica en sus propias operaciones. Los Terceros deben cumplir con este Código y con todas las leyes y regulaciones aplicables en las regiones donde operan, incluso cooperando con las autoridades regulatorias competentes.

También se espera que los Terceros apliquen estándares equivalentes a lo largo de toda su cadena de suministro. Cuando así lo exija el contrato, deberán implementar políticas, procedimientos y sistemas de control para garantizar que sus empleados, contratistas, consultores y representantes comprendan y cumplan con este Código y con cualquier otra política aplicable de McKinsey.

Tercero

A los efectos del presente Código, un “Tercero” se refiere a una entidad o persona externa que no trabaja directamente para McKinsey y con la que nuestra empresa inicia o mantiene una relación comercial, o con la que colabora con fines comerciales. Esto incluye, entre otros, a proveedores, contratistas, consultores, agentes, intermediarios, distribuidores, filiales y otros socios comerciales. El término “Trabajador” se refiere a los empleados o subcontratistas de Terceros.



El Código de Conducta para Terceros de McKinsey se basa en cuatro principios fundamentales: normas claras y esenciales que reflejan los estándares de McKinsey y qué espera la empresa de sus socios. Estos principios guían nuestra forma de trabajar juntos con integridad, responsabilidad y un propósito común.

Principios del Código de Conducta para Terceros

Hacer lo correcto →

- Nunca participar en actos de sobornos o corrupción
- No participar en operaciones con información privilegiada
- Cumplir con los controles comerciales y las sanciones
- Proteger la privacidad de las personas
- Mantener registros completos y precisos
- Evitar conflictos de intereses
- Denunciar posibles infracciones
- Prohibir las represalias

Respetar a los demás →

- Crear y mantener un entorno de trabajo libre de acoso o discriminación
- Comunicar con responsabilidad
- Trabajar de manera segura
- Prohibir la esclavitud moderna y la trata de personas
- Cumplir con las leyes laborales correspondientes
- Apoyar la libre circulación del Trabajador
- Supervisar las fuerzas de seguridad privadas o públicas

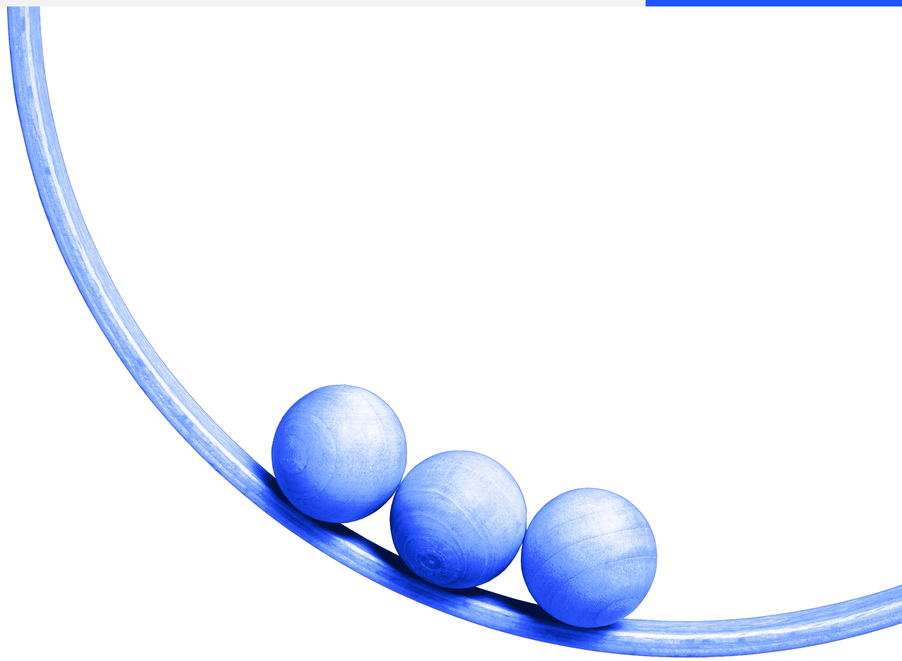
Usar la tecnología y los datos de forma responsable →

- Proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos
- Usar los recursos tecnológicos de forma responsable

Ser conscientes del impacto que producimos en nuestras comunidades →

- Defender la contratación inclusiva
- Luchar por la sostenibilidad ambiental

Hacer lo correcto



McKinsey se compromete a respetar las normas éticas más estrictas y a cumplir con todas las leyes, reglas y reglamentos aplicables.

Nunca participar en actos de sobornos o corrupción →

No participar en operaciones con información privilegiada →

Cumplir con los controles comerciales y las sanciones →

Proteger la privacidad de las personas →

Mantener registros completos y precisos →

Evitar conflictos de intereses →

Denunciar posibles infracciones →

Prohibir las represalias →

Nunca participar en actos de sobornos o corrupción

McKinsey no ofrecerá, prometerá, aceptará, solicitará ni pagará sobornos, ni intentará hacerlo bajo ninguna modalidad ni por ningún valor, a ninguna persona o por parte de ninguna persona, y nunca pedirá a un Tercero que lo haga en nuestro nombre. Cuando trabajan con McKinsey o en su nombre, la empresa espera lo mismo de sus Terceros.

Los Terceros deben cumplir plenamente con todas las leyes aplicables contra el soborno y la corrupción, incluidas la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América y la Ley Antisoborno del Reino Unido. McKinsey espera que los Terceros realicen esfuerzos razonables para implementar procedimientos y controles que cumplan con las leyes anticorrupción, lo que incluye garantizar el cumplimiento por parte de sus subcontratistas y agentes.

Se prohíbe todo tipo de soborno

Los Terceros nunca deben ofrecer, prometer, otorgar, solicitar ni aceptar sobornos —de cualquier tipo o valor— a ninguna persona ni de ninguna persona. McKinsey mantiene una política de cero tolerancia frente a cualquier forma de corrupción. Los Terceros no deben participar en actos de soborno, fraude, lavado de dinero ni en ninguna actividad destinada a obtener una ventaja comercial indebida. Asimismo, los Terceros nunca deben permitir, incentivar, intentar ni facilitar que otros actúen de forma corrupta en nombre de McKinsey.

Los sobornos pueden presentarse de muchas formas. Entre los ejemplos se incluyen entregar dinero u ofrecer cualquier cosa de valor, como gastos de viaje, comidas, obsequios o tarjetas de regalo. Los sobornos también pueden consistir en ofrecer o conceder empleos o pasantías (aunque no sean remuneradas), hacer donaciones a organizaciones benéficas, invitar a participar en eventos de intercambio de conocimientos o de capacitación, brindar asistencia en investigaciones o servicios pro bono, u ofrecer servicios fuera de un acuerdo formal.

Se prohíbe realizar pagos de facilitación

Los Terceros no deben realizar pagos de facilitación. Los pagos de facilitación son pagos realizados para garantizar o acelerar la ejecución de tareas o acciones rutinarias y no discrecionales, generalmente ofrecidos a funcionarios públicos. Algunos ejemplos de pagos de facilitación pueden incluir el pago de tasas no publicadas a un funcionario público para tramitar documentos oficiales, como un visado, o completar el despacho de aduanas.

Se prohíbe realizar contribuciones políticas o donaciones benéficas en nombre de McKinsey

Los Terceros no deben realizar contribuciones políticas ni donaciones benéficas en nombre de McKinsey. Si se solicita a un Tercero que realice una contribución política o una donación benéfica en nombre de McKinsey, este deberá rechazar la solicitud e informar la situación de inmediato a McKinsey.

Se prohíbe ofrecer regalos, comidas, entretenimiento o viajes en nombre de McKinsey

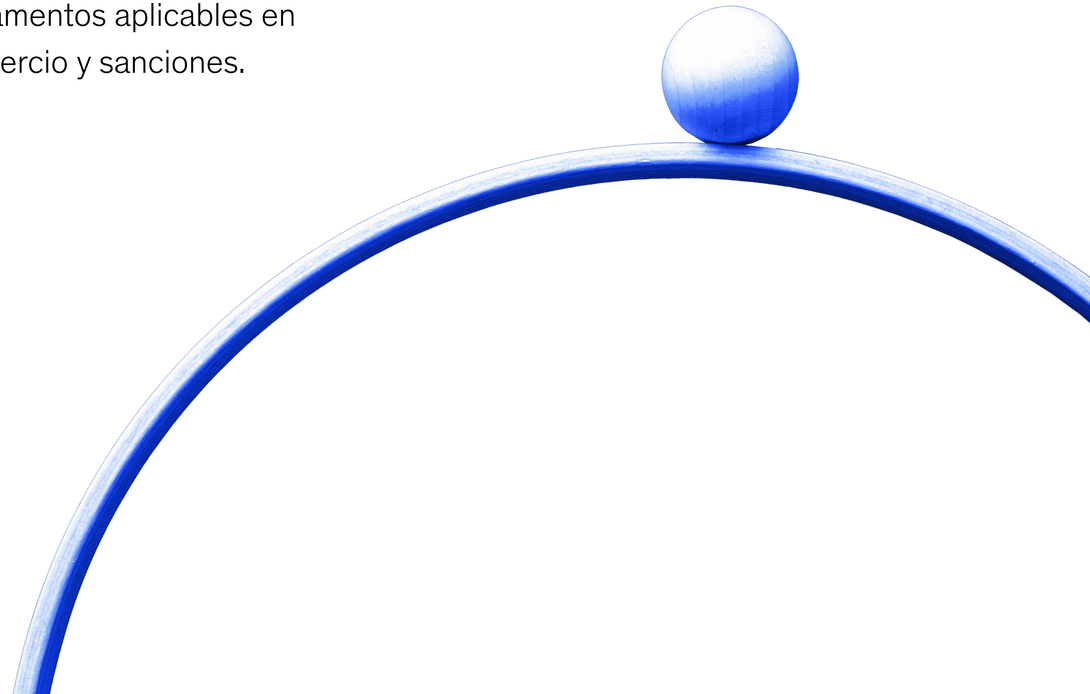
Los Terceros no deben ofrecer obsequios, comidas u hospitalidad a un cliente o a otros Terceros en nombre de McKinsey. Si existe una excepción verdaderamente inevitable, comuníquese con su patrocinador o persona de contacto en McKinsey para obtener aprobación previa y asegúrese de cumplir con los requisitos anticorrupción de McKinsey.

No participar en operaciones con información privilegiada

Los Terceros no deben comprar, vender ni realizar transacciones de ningún tipo con valores (entre ellos, acciones, bonos u otros instrumentos financieros) de ninguna empresa, incluidos los clientes de McKinsey o participar en actividades en plataformas de mercados de predicción basándose en información privilegiada, independientemente de su origen. Tampoco podrán compartir ni recomendar operaciones o actividades basándose en dicha información.

Cumplir con los controles comerciales y las sanciones

Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables en materia de comercio y sanciones.



Proteger la privacidad de las personas

McKinsey tiene el compromiso de mantener los más altos estándares globales de privacidad y protección de datos personales, y la empresa espera lo mismo de sus Terceros.

Los Terceros deben recopilar, usar, almacenar, transferir, conservar y eliminar datos personales de manera lícita, ética y segura, de conformidad con las leyes aplicables de privacidad y protección de datos. Los datos personales deben utilizarse únicamente para los fines previstos; deben estar protegidos contra el acceso no autorizado, conservarse solo durante el tiempo necesario y eliminarse cuando ya no sean necesarios. En todo momento, los Terceros deben respetar los derechos de privacidad individuales, responder adecuadamente a las solicitudes de las personas que deseen ejercer esos derechos y cooperar con McKinsey para responder a dichas solicitudes cuando sea pertinente.

La información confidencial y personal solo podrá utilizarse o compartirse según lo permitido por el acuerdo con McKinsey.

Si sospecha o tiene conocimiento de una posible violación de datos u otro incidente que ponga en riesgo los datos personales, notifique a McKinsey de inmediato a través de los canales para denuncias designados y coopere con cualquier investigación o esfuerzo de remediación que se derive de ello.

Mantener registros completos y precisos

El registro preciso y transparente de la información es fundamental para nuestras relaciones comerciales y para el cumplimiento de las obligaciones legales, financieras y regulatorias. McKinsey confía en que sus Terceros mantengan los mismos estándares altos de integridad en toda la documentación y los informes comerciales.

Los Terceros deben asegurarse de que todos los registros relacionados con su trabajo en McKinsey —incluidas la información de incorporación, las facturas, los extractos de facturación, los registros de tiempo, los documentos reglamentarios y cualquier otra documentación— sean oportunos, veraces, precisos, legibles y completos.

Cumplir con las leyes y los acuerdos

Todos los registros deben cumplir con la legislación vigente, las normas del sector y las condiciones de los contratos de Terceros con McKinsey.

Evitar conflictos de intereses

Los Terceros deben declarar cualquier conflicto de interés real o potencial en el momento en que son presentados a McKinsey e informar de inmediato cualquier conflicto del que tengan conocimiento o que surja durante el período de su relación con McKinsey. Los conflictos de intereses incluyen cualquier actividad personal, profesional, financiera o de otro tipo (como cargos en juntas directivas, funciones de asesoramiento, servicios de consultoría, responsabilidades académicas y actuar como mediador o perito) del Tercero, o casos en los que el Tercero procure emprender actividades que puedan entrar en conflicto con los intereses de McKinsey. Los conflictos de intereses también incluyen cualquier relación romántica, física, familiar o de otro tipo cercana que el Tercero, o cualquiera de sus propietarios, directores, funcionarios, empleados u otro personal, pueda tener con un miembro de la empresa McKinsey, o con cualquier propietario, director, funcionario, empleado u otro personal de otro Tercero involucrado en la prestación de servicios a McKinsey bajo el mismo contrato.

Denunciar posibles infracciones

Los Terceros deben informar de inmediato a McKinsey sobre cualquier posible infracción de la ley o de este Código.

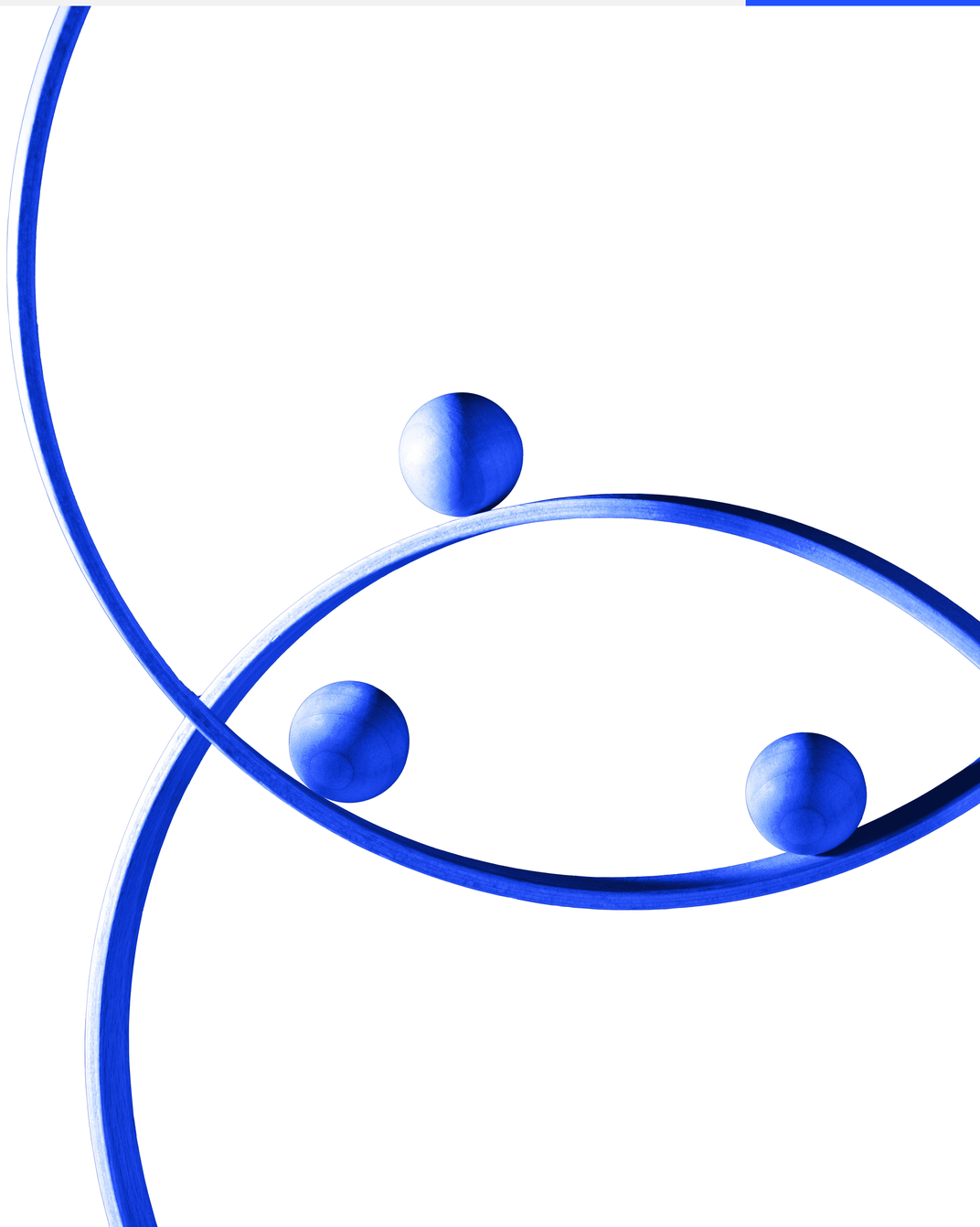
Got a Concern? (¿Tiene alguna inquietud?) es el mecanismo formal para denuncias de McKinsey que permite realizar denuncias confidenciales y anónimas, en la medida en que lo permita la ley. Los detalles de este proceso confidencial están disponibles en la página web Got a Concern?. Además, los Terceros deben remitir de inmediato a McKinsey, si la ley lo permite, cualquier citación judicial, requerimiento de un organismo regulador, consulta de los medios de comunicación u otras solicitudes de Terceros relacionadas con McKinsey.

Prohibir las represalias

McKinsey espera que los Terceros cuenten con una política y un proceso establecidos para presentar denuncias o inquietudes en el lugar de trabajo. La política y el proceso deben ser transparentes y comprensibles, y deben ofrecer protección frente a represalias tanto de los denunciantes como a quienes participen en las investigaciones relacionadas. Los Terceros deben prohibir las represalias contra cualquier persona que haya denunciado o indagado de buena fe acerca de una actividad que le haya parecido ilícita o fuera de la ley, o por participar en una investigación o procedimiento vinculado a dicha actividad.

Usar la tecnología y los datos de forma responsable

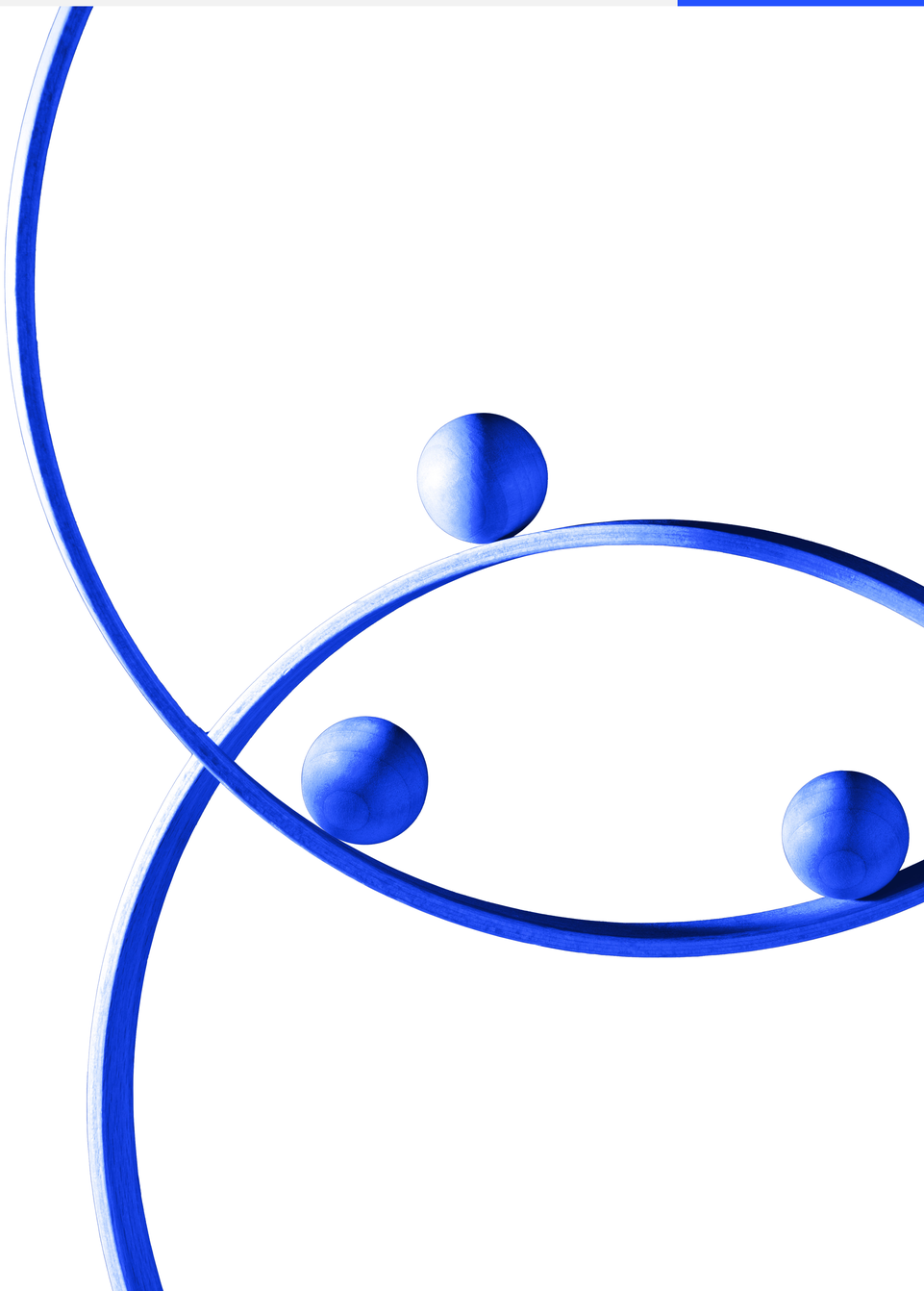
Los Terceros deben proteger la seguridad de los activos y de la información confidencial, así como la privacidad de las personas, incluidos los empleados, los clientes y otros socios comerciales.



Proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos →

Usar los recursos tecnológicos de forma responsable →

Proteger la confidencialidad y la seguridad de los datos



Los Terceros deben proteger la información y los activos confidenciales de McKinsey y sus clientes —incluidos los datos físicos, digitales, financieros, de reputación y personales— de conformidad con todas las leyes y obligaciones contractuales aplicables. Esto incluye implementar y mantener medidas de protección para prevenir el acceso, uso o divulgación no autorizados, así como la pérdida, alteración o destrucción de la información. La información confidencial debe utilizarse o compartirse únicamente según lo permitido en el acuerdo con McKinsey o cuando así lo exija la ley, y no podrá divulgarse sin la autorización previa y por escrito de McKinsey. Estas obligaciones continúan vigentes tanto durante como después de la relación contractual. Los Terceros siguen siendo responsables de garantizar que cualquier subcontratista, proveedor de servicios u otras partes indirectas involucradas en la prestación de servicios a McKinsey mantengan estándares adecuados de privacidad, confidencialidad y seguridad.

Usar los recursos tecnológicos de forma responsable

Cuando los Terceros interactúan con la tecnología, los datos o los sistemas de McKinsey, la empresa espera el cumplimiento total de sus requisitos de uso aceptable. Estas normas existen para proteger la integridad de nuestros datos, salvaguardar nuestros sistemas y mantener la confianza en toda la red global de McKinsey.

Utilizar los sistemas y dispositivos para fines comerciales autorizados

Los Terceros que tengan acceso a los sistemas o recursos tecnológicos de McKinsey deberán utilizarlos exclusivamente para fines comerciales autorizados. No podrán utilizarse para actividades personales, comportamientos ilícitos o funciones no autorizadas.

Proteger los activos

Los Terceros deben mantener seguros todos los dispositivos e información propiedad de McKinsey y garantizar que se tomen precauciones para evitar su robo, uso indebido y daño accidental.

Utilizar únicamente las herramientas aprobadas

Los Terceros deben utilizar únicamente los canales de comunicación, el software y las plataformas autorizadas al llevar a cabo sus actividades comerciales con McKinsey o al manejar información de McKinsey o de los clientes de McKinsey. Cualquier persona que trabaje en un dispositivo de McKinsey utilizando los sistemas de McKinsey debe usar únicamente aplicaciones de mensajería aprobadas por la empresa para comunicarse en el marco de sus actividades comerciales (por ejemplo, correo electrónico de la empresa, Slack Connect, Teams Connect Chat). Los Terceros que utilicen aplicaciones de mensajería no aprobadas por la empresa para el trabajo con los clientes deberán conservar esos mensajes hasta el 13 de diciembre de 2029.

Prevenir el acceso no autorizado

Los Terceros deben emplear prácticas de seguridad sólidas y mantener medidas de protección físicas, técnicas y organizacionales adecuadas, incluidas la autenticación multifactor, el cifrado y la gestión segura de dispositivos, así como medidas de seguridad físicas como pantallas de privacidad y acceso controlado a los espacios de trabajo, para proteger la información confidencial, los datos personales y los sistemas contra el acceso, uso o divulgación no autorizados.

Respetar a los demás

McKinsey fomenta una cultura inclusiva y no tolera ninguna forma de discriminación o acoso ilegal.

Crear y mantener un entorno de trabajo libre de acoso o discriminación →

Comunicar con responsabilidad →

Trabajar de manera segura →

Prohibir la esclavitud moderna y la trata de personas →

Cumplir con las leyes laborales correspondientes →

Apoyar la libre circulación del Trabajador →

Supervisar las fuerzas de seguridad privadas o públicas →



Crear y mantener un entorno de trabajo libre de acoso o discriminación



Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de discriminación, prácticas laborales, acoso y represalias.

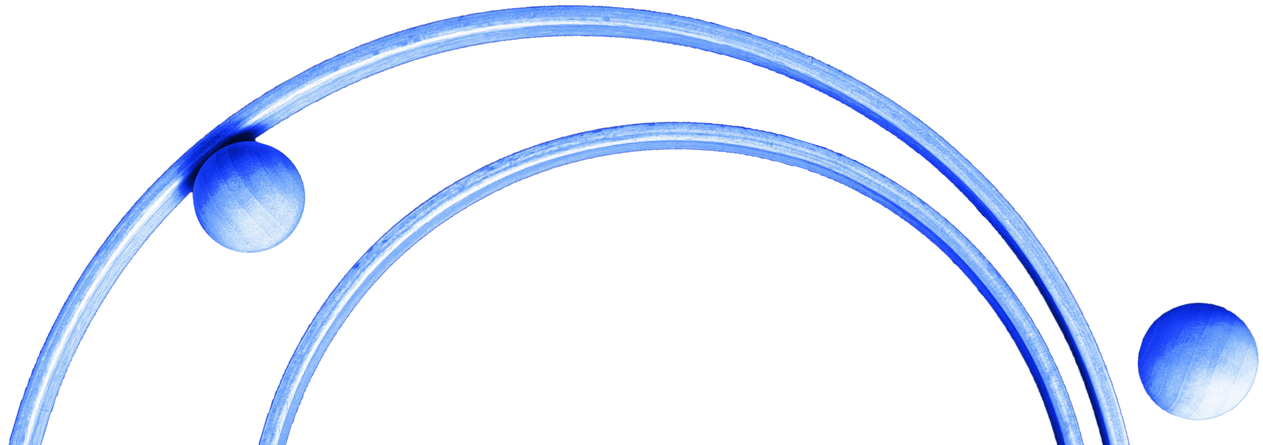
Los Terceros no deberán discriminar a ningún trabajador ni a ninguna otra persona por motivos de raza, color, edad, género, orientación sexual, origen nacional o étnico, ciudadanía, discapacidad, embarazo, religión, identidad u orientación LGBTQI+, identidad o expresión de género, condición de servicio militar, estado civil, casta, afiliación política, afiliación sindical u otra característica protegida en las prácticas laborales, tales como la contratación, los ascensos, la capacitación, la asignación de puestos de trabajo, los salarios, las prestaciones, la disciplina y la rescisión de la relación laboral. Asimismo, los Terceros no deben tolerar ningún comportamiento que genere un ambiente de trabajo hostil, intimidante u ofensivo debido o vinculado a cualquiera de las características enumeradas anteriormente.

Comunicar con responsabilidad

Lo que usted escribe y dice, es importante. Refleja no solo el profesionalismo y la integridad de su organización, sino que también puede afectar la reputación de McKinsey. Como Tercero valioso, usted desempeña un papel importante en la protección de los clientes de McKinsey y en la preservación de la confianza que la empresa deposita sus alianzas, mediante una comunicación reflexiva, responsable y cuidadosa.

Mantener la confidencialidad

La confidencialidad es fundamental para proteger a los clientes de McKinsey y nuestro negocio. Los Terceros deben mantener estrictamente confidencial toda la información exclusiva o confidencial, incluidos los detalles sobre nuestra relación contractual, salvo que cuenten con autorización para compartirla. No se debe hablar sobre información de los clientes ni de McKinsey con ninguna persona que no tenga una necesidad clara y legítima de conocerla.



Trabajar de manera segura

McKinsey espera que los Terceros implementen prácticas de salud y seguridad sólidas y conformes a la normativa en todas sus operaciones comerciales.

Un entorno laboral seguro y saludable es un principio y un derecho fundamental en el ámbito laboral. Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y normativas aplicables en materia de salud y seguridad. McKinsey requiere que los Terceros adopten prácticas para minimizar los riesgos de salud y seguridad en el trabajo, fomentar la prevención de accidentes, cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de seguridad laboral y garantizar condiciones laborales que promuevan la seguridad y la salud de todos los Trabajadores y otros Terceros.

Prohibir la esclavitud moderna y la trata de personas

McKinsey condena todas las formas de esclavitud, trabajo forzoso y trata de personas, y se compromete a no permitir estas prácticas en sus operaciones y cadena de suministro a nivel mundial. Los Terceros deben mantener estos mismos estándares y garantizar que sus Trabajadores, o cualquier persona que actúe en su nombre, no participen en ninguna forma de trabajo forzoso, trabajo infantil o trata de personas. Los Terceros deben cumplir con todas las obligaciones legales aplicables en materia de derechos humanos y lucha contra la esclavitud, incluidas la Ley de Esclavitud Moderna del Reino Unido (2015), la Ley de Lucha contra el Trabajo Forzoso y el Trabajo Infantil en las Cadenas de Suministro de Canadá (2023) y la Ley de Esclavitud Moderna de Australia (2018), así como implementar prácticas que garanticen el pleno cumplimiento en todas sus operaciones y cadenas de suministro.

Nunca recurrir al trabajo infantil

Los Terceros no deberán emplear mano de obra infantil y deberán contratar Trabajadores que cumplan con los requisitos legales mínimos de edad para trabajar en las jurisdicciones donde operen.

Las normas internacionales definen el trabajo infantil como aquel que resulta peligroso para la salud y el desarrollo del niño, que exige jornadas excesivas o que es realizado por niños que son demasiados pequeños. El término “niño”, salvo que las leyes aplicables sobre la edad mínima para trabajar dispongan lo contrario, se refiere a toda persona empleada menor de 15 años o menor de la edad establecida para completar la educación obligatoria, lo que sea superior. Los Trabajadores menores de 18 años no deben ser contratados para realizar trabajos peligrosos.

Respetar los derechos humanos

Como participante en el Pacto Global de las Naciones Unidas, McKinsey apoya los diez principios sobre derechos humanos, trabajo, medioambiente y lucha contra la corrupción; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los principios y derechos fundamentales en el trabajo; y los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos. McKinsey se esfuerza por cumplir con los principios establecidos en estas normas y espera que sus Terceros hagan lo mismo.

Para obtener más información, consulte la Declaración de Derechos Humanos de McKinsey.

McKinsey está comprometida con el respeto de los derechos humanos y exige que los Terceros hagan lo mismo en sus propias operaciones y a lo largo de sus cadenas de valor. McKinsey no tolera violaciones de los derechos humanos de ningún tipo en ninguna etapa de su cadena de suministro. Los Terceros deberán respetar las normas internacionales reconocidas en materia de derechos humanos y tratar a todos los Trabajadores con dignidad y respeto.

Apoyar la libertad de asociación

McKinsey espera que los Terceros respeten los derechos de los Trabajadores en materia de libertad de asociación, incluido el derecho a constituir o afiliarse a sindicatos o a formar parte de consejos de trabajadores de acuerdo con las leyes locales, y a participar en procesos de negociación colectiva. Los Trabajadores deben poder participar libremente en estas actividades sin sufrir represalias, acoso ni intimidación.

Cumplir con las leyes laborales correspondientes

Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y normativas laborales aplicables, incluidas las leyes relativas a salarios, beneficios y horarios de trabajo. McKinsey espera que los Terceros proporcionen a sus Trabajadores una nómina oportuna y comprensible, que incluya información suficiente para verificar la exactitud de la remuneración por el trabajo realizado. Todo uso de mano de obra temporal o tercerizada deberá realizarse en conformidad con todas las leyes y normativas aplicables. McKinsey anima a los Terceros a pagar un salario digno y a promover la equidad salarial.

No se cobran tarifas de contratación

Los Terceros no deben exigir ni permitir el pago de tarifas de contratación ni cargos relacionados por parte de los Trabajadores, ya sea directa o indirectamente, en ninguna etapa del proceso de contratación. Si se determina que se han pagado dichas tarifas, los Terceros deberán reembolsar de inmediato a los Trabajadores afectados e implementar medidas preventivas para garantizar el cumplimiento en el futuro.

Comunicar las condiciones de empleo

Los Terceros deben garantizar que los Trabajadores conozcan de antemano las condiciones de su trabajo, preferentemente mediante un contrato laboral o documento por escrito. Las condiciones de empleo deberían comunicarse antes del inicio del trabajo, en un idioma que el Trabajador comprenda, y deben incluir, como mínimo, información sobre el salario, las horas de trabajo y las prestaciones.

Apoyar la libre circulación del Trabajador

Los Terceros no deben retener, destruir, ocultar o negar el acceso a los documentos originales de identificación emitidos por el gobierno, documentos de viaje o permisos de trabajo de los Trabajadores, salvo cuando la ley lo exija y únicamente durante el tiempo mínimo necesario para cumplir con las obligaciones legales. Los Trabajadores deben conservar sus documentos personales en todo momento.

Los Terceros no deben imponer restricciones irrazonables a la libertad de circulación de los Trabajadores dentro de los lugares de trabajo, instalaciones o alojamientos controlados por el empleador. Cuando Terceros proporcionen vivienda o transporte, las condiciones deben ser seguras, higiénicas y respetuosas de la privacidad, dignidad y autonomía de los Trabajadores.

Supervisar las fuerzas de seguridad privadas o públicas

Los Terceros que contraten o utilicen fuerzas de seguridad privadas o públicas para su protección deben proporcionar la instrucción y supervisión necesarias para evitar la tortura, el trato cruel, inhumano o degradante, los daños a la vida o a la integridad física de las personas y la vulneración de la libertad de asociación de los Trabajadores.

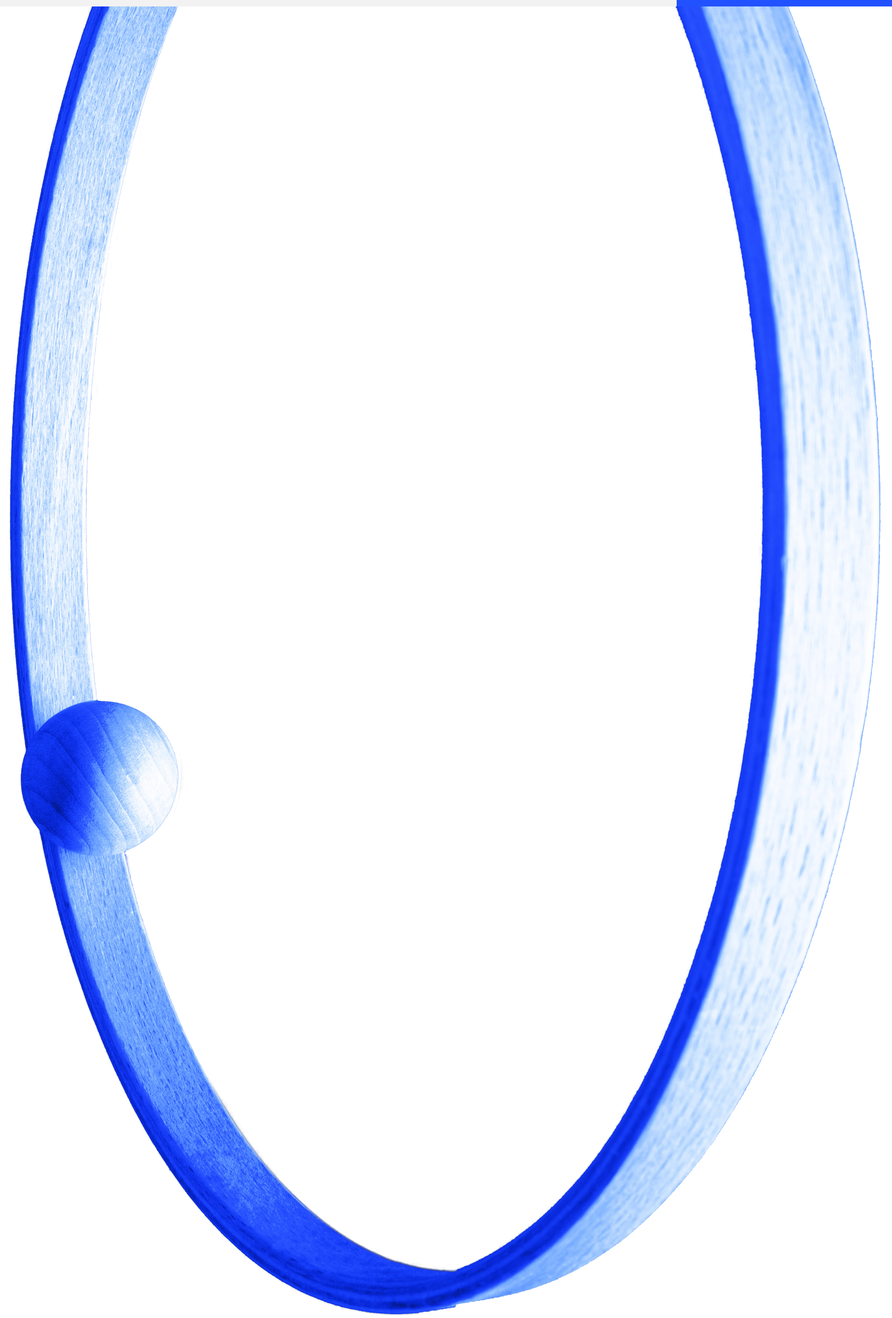


Ser conscientes del impacto que producimos en nuestras comunidades

McKinsey se compromete a promover una contratación inclusiva y equitativa y espera que los Terceros operen de manera sostenible y en cumplimiento de todas las leyes y normativas ambientales aplicables.

Defender la contratación inclusiva →

Luchar por la sostenibilidad ambiental →



Defender la contratación inclusiva

Los procesos de contratación de McKinsey están diseñados para promover un acceso justo. Como uno de los componentes de este enfoque, se alienta a las pequeñas empresas calificadas y a aquellas de propiedad diversa a explorar oportunidades para colaborar con McKinsey.

McKinsey espera que los Terceros: (i) utilicen procesos de búsqueda y evaluación que sean imparciales y transparentes, y (ii) se aseguren de que sus equipos de adquisición proporcionen un acceso justo a las licitaciones para todos los Terceros cualificados.

Luchar por la sostenibilidad ambiental

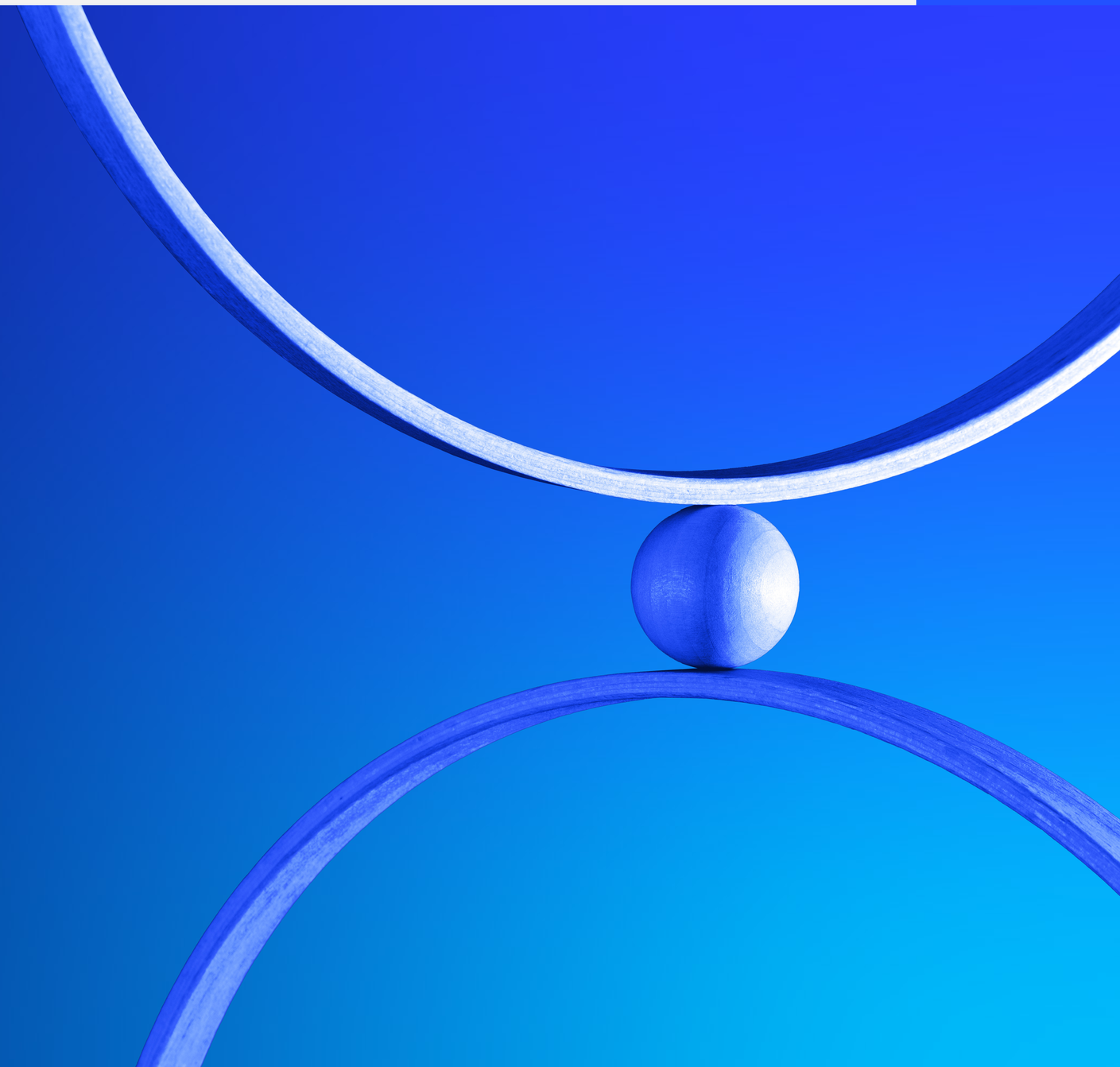
Los Terceros deben cumplir con todas las leyes y normativas ambientales aplicables. McKinsey requiere que los Terceros gestionen sus riesgos e impactos ambientales. Además, McKinsey exige que los Terceros midan, gestionen y aborden el uso de la energía y las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), y que implementen iniciativas de reducción de emisiones. Cuando proceda, McKinsey también espera que sus Terceros midan, gestionen y reduzcan el consumo de agua, otros recursos naturales y los residuos generados en sus operaciones. Además, los Terceros y su cadena de suministro deben cumplir con las leyes aplicables en materia de uso, manipulación y eliminación de residuos peligrosos, contaminantes orgánicos persistentes, mercurio y sustancias similares.

Derechos de McKinsey

McKinsey se reserva los siguientes derechos para garantizar y exigir el cumplimiento del Código por parte de los Terceros.

Selección de Terceros

McKinsey podrá evaluar el cumplimiento del Código por parte de un Tercero durante su proceso de evaluación, selección o incorporación, o en cualquier otro momento durante la relación del Tercero con McKinsey.



Evaluación y capacitación de Terceros

La evaluación de Terceros respalda el compromiso de McKinsey con el Pacto Global de las Naciones Unidas, con los estándares profesionales más amplios y con la gestión de riesgos a lo largo de la cadena de suministro. La evaluación de Terceros es un elemento fundamental de la diligencia debida para identificar, prevenir, mitigar, rendir cuentas y posibilitar la reparación de impactos adversos en la cadena de suministro relacionados con los temas abordados en este Código, incluidos, entre otros, la sostenibilidad ambiental, los derechos humanos, el trabajo y la ética.

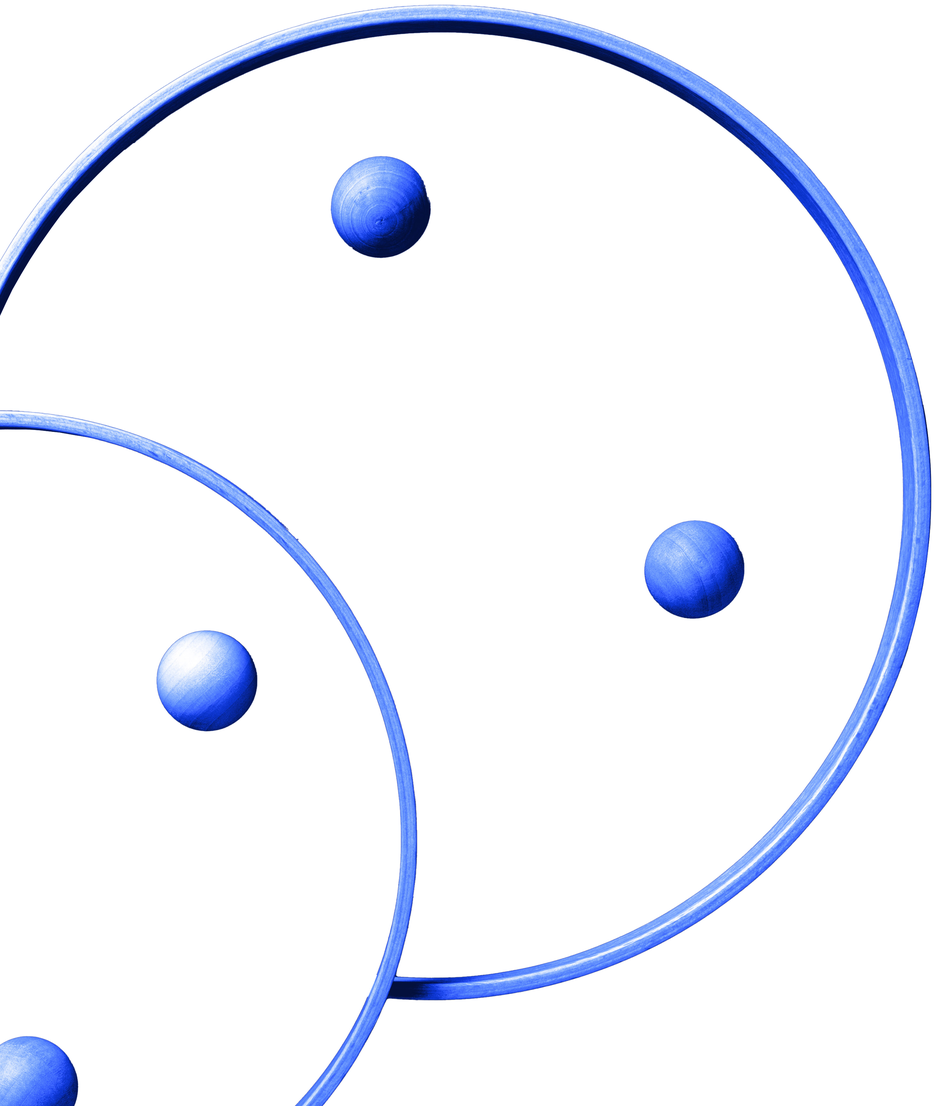
Durante el proceso de incorporación, todos los Terceros deberán certificar que cumplen con el Código o con un código similar propio. Anualmente, es posible que se requiera que determinados Terceros cuenten con un representante autorizado que revise y acepte el Código. Previa solicitud, los Terceros deberán suministrar información escrita sobre sus políticas y prácticas relacionadas con el cumplimiento del Código.

En los casos que proceda, McKinsey podrá solicitar a los Terceros que completen una capacitación relacionada con este Código u otros requisitos pertinentes a la relación contractual. Se espera que los Terceros completen la capacitación requerida dentro de un plazo especificado y proporcionen prueba de la finalización cuando se les solicite. Además, McKinsey podrá solicitar en ocasiones que determinados Terceros completen una evaluación basada en la evidencia y calificada por un tercero, o permitir una auditoría en el sitio para supervisar el cumplimiento de este Código y promover la mejora continua en relación con este Código y otras cuestiones pertinentes.

McKinsey se compromete a trabajar con Terceros para mejorar el desempeño en los temas abordados por este Código y, en ocasiones, puede solicitar que los Terceros tomen medidas correctivas específicas relacionadas con este Código y otras cuestiones pertinentes. McKinsey espera que los Terceros acepten colaborar para abordar conjuntamente los temas aplicables y relevantes.

Incumplimiento, infracciones y rescisión

Cada Tercero deberá garantizar que todos los terceros y los Trabajadores que utilice para cumplir con sus obligaciones o compromisos con McKinsey cumplan con los términos del Código o estén sujetos a obligaciones sustancialmente similares. Los Terceros deberán reconocer que si tienen conocimiento de una posible infracción, incluidas las relacionadas con sus propios terceros, deberán informarla a McKinsey y abordar el problema. En caso de incumplimiento o violación del Código, McKinsey podrá ofrecer al Tercero una oportunidad razonable para subsanar el problema mediante acciones correctivas acordadas, salvo que la infracción sea grave, irreparable o constituya una violación de la ley. En caso de infracción de este Código o de la ley, McKinsey podrá suspender o rescindir su relación con el Tercero. En caso de una violación de la ley, McKinsey también revelará el asunto a las autoridades competentes.



Orden de precedencia; modificaciones del Código

Si existe un conflicto entre este Código y la legislación aplicable, los Terceros deberán cumplir con la legislación aplicable. Cuando este Código exija obligaciones que excedan lo dispuesto por la legislación aplicable, los Terceros deberán cumplir con dichos requisitos en la medida en que lo permita la ley. McKinsey se reserva el derecho de actualizar o modificar los requisitos establecidos en este Código.

Fecha de adopción inicial: 25 de octubre de 2018

Fecha de los primeros cambios: 1 de diciembre de 2020

Fecha de la última revisión/ actualización: 6 de octubre de 2026